

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RÍO NEGRO

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°0000014-DPB-2021.

VISTO:

La necesidad de aprobar el convenio marco de colaboración mutua entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y la sede Andina de la universidad Nacional de Río Negro, celebrado el día 26 de agosto de 2021;

CONSIDERANDO:

- Que el mencionado convenio tiene como objetivos principales *“estrechar lazos de cooperación entre ambas instituciones acercándose a la ciudadanía de Bariloche desde una perspectiva de defensa de los derechos humanos”*

Se tendrán en cuenta los siguientes propósitos:

a) *Programas de Promoción de Derechos Humanos destinados a docentes, no docentes, alumnado de la Universidad Nacional de Río Negro y ciudadanía en general.-*

b) *Programas para crear espacios que favorezcan el análisis en torno a LA INSTITUCIÓN y su proyección en la construcción democrática como organismo de fortalecimiento institucional, cuya misión es la de promover, defender y garantizar los derechos humanos.*

c) *Programas de análisis, formulación y asesoramiento para distintas actividades que desarrolle la Defensoría, vinculados a investigar diferentes problemáticas de la comunidad de Bariloche, sean éstos, grupos de investigación, monitoreos, encuestas de opinión, campañas, de difusión, ciclo de charlas, webinarios, conversatorios, etc.*

d) *Programas de Desarrollo Local que incluyan la consideración de temas relativos a Turismo, Economía Social, Emprendimientos Solidarios, Encadenamientos Productivos; Democracia y participación ciudadana, Gestión de políticas públicas, Enfoque de Género, Conservación del Medioambiente, entre otros.*

e) *Programas de Capacitación y asistencia técnica en diferentes áreas destinados a agentes y funcionarios de LA INSTITUCIÓN.*

Programas de Extensión destinados a la comunidad en general.

Programas de Bienestar Estudiantil destinados a los alumnos de LA UNIVERSIDAD pertenecientes a las localidades que abarca LA INSTITUCIÓN.



h) Cooperación para la implementación de programa de pasantías y planes laborales vinculados con el trabajo social obligatorio de los estudiantes universitarios en LA INSTITUCIÓN

- Que mediante el citado convenio las partes acuerdan establecer relaciones de desarrollo conjunto y de complementación.
- Que las partes acuerdan la realización de actividades académicas de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología vinculada a la vida estudiantil, celebración de convenios y acuerdos de áreas de interés mutuo
- Que se establecieron todas las condiciones legales para instrumentar el acuerdo, y es necesario los fines administrativos, aprobar el presente acuerdo entre esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y la Sede Andina de la Universidad Nacional de Rio Negro ya descripto.
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE


RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR el convenio marco de colaboración mutua entre la Defensoría del Pueblo de San Carlos de de Bariloche y la Sede Andina de la Universidad Nacional de Rio Negro celebrado el día 26 de agosto de 202, y descripto en los considerandos de la presente.


Art. 2º: La presente resolución será refrendada por la asesora letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein

Art 3º: Comuníquese. Tómesese razón. Desde el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 30 de agosto de 2021.-


GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche




ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21